

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.553

Miércoles 15 de Enero de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1711042

---

---

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA Y DESTINA EMBAJADOR

Núm. 10.- Santiago, 15 de enero de 2019.

Vistos:

La Constitución Política de la República, artículo 32 N° 8; la ley N° 21.125 sobre Presupuesto del Sector Público año 2019; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; los decretos N°s. 126 y 143, de 2018, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda; la resolución exenta N° 228, de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s. 1.600 de 2008, 30 de 2015 y 10 de 2017, todas de la Contraloría General de la República, y las necesidades del servicio.

Considerando:

1. Que mediante decreto N° 126 de 2018, se dispuso la aceptación de la renuncia del señor Fernando Barrera Robinson, al cargo de Embajador 1ª Categoría Exterior, a contar del 1 de junio de 2018.
2. Que por decreto N° 143, de 2018, se dispuso la adscripción del señor Francisco Andrés Barbé González, Embajador 1ª Categoría Exterior, desde la Embajada de Chile en India, a contar del 16 de junio de 2018.
3. Que mediante resolución exenta N° 228, de 2019, se aceptó la renuncia del señor Juan Rolando Angulo Monsalve, al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, a contar del 1 de febrero de 2019.

Decreto:

1. Nómbrase al señor Juan Rolando Angulo Monsalve (RUN N° 8.925.603-8), Embajador 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Destínase al señor Juan Rolando Angulo Monsalve, Embajador 1ª Categoría Exterior, para que preste servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de la India.
3. La persona indicada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y contará con firma electrónica avanzada o simple para firmar el informe mensual de la rendición de cuentas, conforme a lo señalado en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
4. Los efectos del presente decreto rigen a contar del 1 de febrero de 2019.

5. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Personal de Planta 06 01 01 21 01 001.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Roberto Ampuero Espinoza, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

